

1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.
2. **Identificación del documento:** Aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) (SEMARNAT-03-003 A).
3. **Partes o secciones clasificadas:** Código QR de la página 1 de 8 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Ing. Enrique Fernández Pedraza, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.


Enrique Fernández P.

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.”

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 121/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 9 de julio de 2019.



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

C. JUAN JOSÉ FUENTES GARZA
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Marzo de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFT/UJ/012/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SN de fecha 06 de Junio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CGE/DESPACHO/0746/2019 de fecha 12 de Abril de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

Folio:
DFT/R/1437/2019

Bitácora:
29/AQ-0059/03/19

Lugar:
Tlaxcala

Fecha:
06 de Junio de 2019

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio | Municipio | Estado | Titular |
|---|-----------|----------|----------------------------|
| FRACCIÓN MARCADA CON EL NÚMERO DOS DE SAN ISIDRO RANCHO NUEVO | Tlaxco | Tlaxcala | C. JUAN JOSÉ FUENTES GARZA |

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: FRACCIÓN MARCADA CON EL NÚMERO DOS DE
SAN ISIDRO RANCHO NUEVO

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1 | 600367.150955 | 2172435.910048 |
| 2 | 600418.930021 | 2171951.502404 |
| 3 | 600406.161275 | 2171828.930937 |
| 4 | 600113.733262 | 2171690.893595 |
| 5 | 599941.753752 | 2171580.297541 |
| 6 | 599818.027015 | 2171459.776658 |
| 7 | 599814.35 | 2171460.68 |
| 8 | 599303 | 2172337 |
| 9 | 599282 | 2172337 |
| 10 | 599250 | 2172312 |
| 11 | 599218 | 2172322 |
| 12 | 599190 | 2172317 |
| 13 | 599070 | 2172344 |
| 14 | 598988 | 2172332 |
| 15 | 598942.06 | 2172329.02 |





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
DFT/IR/1437/2019

Bitácora:
29/AQ-0059/03/19

Lugar:
Tlaxcala

Fecha:
06 de Junio de 2019

| | | |
|----|------------|--------------|
| 16 | 598907.519 | 2172337.189 |
| 17 | 598720.126 | 2172357.116 |
| 18 | 598491.514 | 2172341.487 |
| 19 | 598374.809 | 2172355.264 |
| 20 | 598249.661 | 2172437.391 |
| 21 | 598176.106 | 2172517.295 |
| 22 | 598131.89 | 2172572.487 |
| 23 | 598332.436 | 2172569.254 |
| 24 | 598391.076 | 2172595.109 |
| 25 | 598485.365 | 2172717.4212 |
| 26 | 598723.491 | 2172658.154 |
| 27 | 598813.979 | 2172708.954 |
| 28 | 598997.459 | 2172834.718 |
| 29 | 599372.908 | 2172723.77 |

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo | Vigencia de la presente autorización al: |
|---|-----------------|-----------------------------|----------------------|---|--|
| FRACCIÓN MARCADA CON EL NÚMERO DOS DE SAN ISIDRO RANCHO NUEVO | 50 | 10 | Irregular | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 31/12/28 |

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|--|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| FRACCIÓN MARCADA CON EL NÚMERO DOS DE SAN ISIDRO RANCHO NUEVO | 128.03 | 117.68 | 94.59 |

| Nombre del predio | Superficie a intervenir (hectáreas) | Volumen (metros cúbicos) |
|--|---|--|
| FRACCIÓN MARCADA CON EL NÚMERO DOS DE SAN ISIDRO RANCHO NUEVO | 94.59 (noventa y cuatro punto cincuenta y nueve) | 2258.45 (dos mil doscientos cincuenta y ocho punto cuarenta y cinco) |

Nombre del predio: FRACCIÓN MARCADA CON EL NÚMERO DOS DE SAN ISIDRO RANCHO NUEVO

| Anualidad | Día-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida |
|-----------|---------------------|------------------|--------------------|--------------|-----------------------|
| 1 | 06/06/19 - 31/12/19 | Abies religiosa | 16.04 | 297.24 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 06/06/19 - 31/12/19 | Arbutus sp. | 16.04 | 4.56 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 06/06/19 - 31/12/19 | Pinus ayacahuite | 16.04 | 92.21 | Metros cúbicos v.t.a. |



[Handwritten signatures and marks]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
DFT/R/1437/2019

Bitácora:
29/AQ-0059/03/19

Lugar:
Tlaxcala

Fecha:
06 de Junio de 2019

| | | | | | |
|----|---------------------|---------------------|-------|--------|-----------------------|
| 1 | 06/06/19 - 31/12/19 | Pinus patula | 16.04 | 18.84 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 06/06/19 - 31/12/19 | Pinus pseudostrobus | 16.04 | 19.25 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 06/06/19 - 31/12/19 | Pinus rudis | 16.04 | 73.02 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 06/06/19 - 31/12/19 | Pinus teocote | 16.04 | 11.1 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 06/06/19 - 31/12/19 | Quercus laurina | 16.04 | 93.01 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2 | 01/01/20 - 31/12/20 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 3 | 08/01/21 - 31/12/21 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 4 | 01/01/22 - 31/12/22 | Abies religiosa | 29.65 | 172.93 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4 | 01/01/22 - 31/12/22 | Arbutus sp. | 29.65 | 21.33 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4 | 01/01/22 - 31/12/22 | Pinus ayacahuite | 29.65 | 64.75 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4 | 01/01/22 - 31/12/22 | Pinus pseudostrobus | 29.65 | 92.27 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4 | 01/01/22 - 31/12/22 | Pinus rudis | 29.65 | 100.54 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4 | 01/01/22 - 31/12/22 | Pinus teocote | 29.65 | 44.81 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4 | 01/01/22 - 31/12/22 | Quercus laurina | 29.65 | 109.07 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5 | 01/01/23 - 31/12/23 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 6 | 01/01/24 - 31/12/24 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 7 | 01/01/25 - 31/12/25 | Abies religiosa | 24.45 | 426.03 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7 | 01/01/25 - 31/12/25 | Alnus sp. | 24.45 | 10.17 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7 | 01/01/25 - 31/12/25 | Arbutus sp. | 24.45 | .42 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7 | 01/01/25 - 31/12/25 | Pinus ayacahuite | 24.45 | 4.09 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7 | 01/01/25 - 31/12/25 | Pinus rudis | 24.45 | 34.66 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7 | 01/01/25 - 31/12/25 | Pinus teocote | 24.45 | 16.44 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7 | 01/01/25 - 31/12/25 | Quercus laurina | 24.45 | 29.95 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8 | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 9 | 01/01/27 - 31/12/27 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 10 | 01/01/28 - 31/12/28 | Abies religiosa | 24.45 | 426.03 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/28 - 31/12/28 | Alnus sp. | 24.45 | 10.17 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/28 - 31/12/28 | Arbutus sp. | 24.45 | .42 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/28 - 31/12/28 | Pinus ayacahuite | 24.45 | 4.09 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/28 - 31/12/28 | Pinus rudis | 24.45 | 34.66 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/28 - 31/12/28 | Pinus teocote | 24.45 | 16.44 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/28 - 31/12/28 | Quercus laurina | 24.45 | 29.95 | Metros cúbicos v.t.a. |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OSCAR SOTO MUÑOZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 40, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación
MARTILLO

Monograma/color
OSM1





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
DFT/IR/1437/2019

Bitácora:
29/AQ-0059/03/19

Lugar:
Tlaxcala

Fecha:
06 de Junio de 2019

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|--|--------------------------|
| FRACCIÓN MARCADA CON EL NÚMERO DOS DE SAN ISIDRO RANCHO NUEVO | D-29-034-ISI-002/19 |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Tlaxcala, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpieza, rehabilitación y/o mantenimiento de 10,945 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro y al interior del predio durante el ciclo de corta, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo; estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre de cada año bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como, la colocación de 1 letrero alusivo a la prevención de incendios forestales con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
DFT/R/1437/2019

Bitácora:
29/AQ-0059/03/19

Lugar:
Tlaxcala

Fecha:
06 de Junio de 2019

13. Después de realizar el aprovechamiento forestal correspondiente a la primera anualidad durante el periodo de lluvias del año 2020 se procederá a la plantación de 6,500 árboles de Abies religiosa, Pinus pseudostrobus, Pinus rudis, Pinus ayacahuite, Pinus patula y/o Pinus teocote necesarios para reforestar las áreas con aprovechamiento, los arrastraderos y los claros que se generen en los rodales aprovechados; debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de los árboles plantados.
14. Realizará las obras y acciones establecidas en su programa de manejo referentes las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
15. En los años en que no exista aprovechamiento forestal maderable llevará a cabo actividades de protección y fomento; así como, la reposición y mantenimiento a la reforestación que se realice en las áreas de corta, los arrastraderos y las áreas de restauración, de lo cual informará anualmente a esta Delegación.
16. De conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
17. Durante el ciclo de corta deberá realizar, dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, actividades de preaclareos y podas, además de chapeos a la vegetación arbustiva; en caso, de existir volumen maderable resultante de los tratamientos complementarios, éstos deberán ser utilizados para uso doméstico y leña combustible, debiendo observar la NOM-012-SEMARNAT-1996; previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
18. El predio se encuentra enclavado en el área de influencia de la cuenca del río Zahuapan, en la región hidrológica 18 Río Balsas, que da origen al escurrimiento de carácter permanente que abastece de agua a la cabecera municipal de Tlaxco, Tlaxcala; ante esta situación queda estrictamente prohibido realizar el aprovechamiento de recursos forestales en una franja de protección de 20 metros colindante con el río Zahuapan, con nacimientos y corrientes de agua de carácter permanente y de 10 metros con intermitentes; así como, realizar cualquier actividad que pueda afectar estos cuerpos de agua a través del arrastre de sedimentos al cauce principal.
19. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos de las áreas con aprovechamiento, con el fin de evitar la presencia de este tipo de residuos en las zonas forestales.
20. Con el fin de proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, deberá realizar las prácticas de manejo forestal descritas en el programa para fomentar la conservación de la biodiversidad que existe en el predio, así como en áreas colindantes al mismo.
21. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación en una franja protectora de 10

5

6

7

8





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
DFT/R/1437/2019

Bitácora:
29/AQ-0059/03/19

Lugar:
Tlaxcala

Fecha:
06 de Junio de 2019

metros colindante con caminos (principales) y áreas de agricultura; con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.

22. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro número 5 de densidades e incrementos del programa de manejo (página 66), debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
23. Deberá mantener 3 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para la reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies de flora y fauna silvestres.
24. De la superficie total del predio que es de 137.72 hectáreas, en 9.69 hectáreas correspondientes a los rodales identificados con los números 1, 5, 7 y superficie de otros usos colindantes con el predio denominado Una fracción de la fracción número cuatro de las que se dividió la fracción número uno de la Hacienda de Tlacolla, identificada como lote número siete, ubicado en Tlaxco, Tlaxcala, queda prohibido realizar aprovechamiento forestal maderable, debido a que existe sobreposición de linderos entre ambos predios, misma que queda segregada del programa de manejo forestal; debiendo cumplir con lo señalado en el artículo 77 numeral VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.
25. En la superficie considerada como de otros usos realizará la plantación de 2,070 árboles de Pinus ayacahuite, P. patula, P. rudis y/o P. teocote en una superficie de 10.35 hectáreas durante el ciclo de corta, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia; de tal manera que se asegure la recuperación e incorporación de estas a un uso forestal productivo.
26. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies de flora y fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, mismas que son Barisia imbricata (escorpión), Buteo jamaicensis (aguillita cola roja) y Pseudotsuga menziessi (pinabete); acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
27. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
28. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del aprovechamiento forestal durante la vigencia de la presente autorización.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
DFT/R/1437/2019

Bitácora:
29/AQ-0059/03/19

Lugar:
Tlaxcala

Fecha:
06 de Junio de 2019

29. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad establecida en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
30. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
31. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
32. Conforme al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, después de realizar el aprovechamiento forestal por anualidad se procederá inmediatamente a la plantación de 400 árboles por hectárea de Abies religiosa, Pinus pseudostrobus, Pinus rudis, Pinus ayacahuite, Pinus patula y Pinus teocote, siendo un total de 37,836 árboles durante el ciclo de corta para reforestar los claros de las áreas con aprovechamiento y los arrastraderos; conforme a las actividades calendarizadas en el programa de manejo forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de la reforestación que se realice en el predio.
33. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1
Enrique Fernández Pedraza

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
DFT/R/1437/2019

Bitácora:
29/AQ-0059/03/19

Lugar:
Tlaxcala

Fecha:
06 de Junio de 2019

**17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL,
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA
DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES.**

C.c.e.p. Mtra. Lucía Madrid Ramírez. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Víctor Alejandro González Reza. Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR en Tlaxcala, Tlax.
Lic. Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Antiguo camino
real a Ixtulco s/n. Tizatlán, Tlax.
Ing. Oscar Soto Muñoz. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Zacatlan,
Puebla. asprofoss@hotmail.com

SEP/ICA/HOG/RGM
[Handwritten signature]

